

Certificación de capitalización de pasivos



De acuerdo con la iniciativa de certificación de capitalización de pasivos en México, es una obligación fiscal para las empresas, que requiere que los aumentos de capital provenientes de deudas sean validados por un Contador Público Inscrito (CPI) para asegurar su existencia contable y valor real, permitiendo a las autoridades fiscales fiscalizar mejor estas operaciones y evitar abusos.

Lo anterior, derivado de que las autoridades fiscales, para ejercer sus facultades de comprobación, a fin de verificar el origen y movimientos de la cuenta de capital de aportación, requieran analizar la información y documentación soporte para acreditar la sustancia económica y materialidad de dichos actos; sin embargo, se ha detectado resistencia de los contribuyentes en proporcionar esta información y documentación soporte, argumentando que el artículo 30, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente hasta 2020, únicamente señala la obligación de conservar las actas y constancias correspondientes a tales actos.

Por lo que, en la reforma fiscal del ejercicio de 2021, se propuso adicionar en el artículo 30 la referencia a la información y documentación soporte para acreditar la sustancia económica, entre otros, de los aumentos de capital social, como parte de la contabilidad que debe conservarse dentro de un periodo específico. Asimismo, se especificó en el referido ordenamiento que, en el caso de aumentos de capital, se deben conservar los estados de cuenta expedidos por las instituciones financieras, o bien, los avalúos correspondientes, con los que se podrá verificar la materialidad del aumento de capital.

En este sentido, en congruencia con lo señalado anteriormente, se incluyó en el citado artículo 30 la revisión del saldo de origen y los movimientos de la cuenta de capital de aportación.

Por lo que, en lo que respecta a la adición realizada al artículo 30 del CFF, a continuación, se transcribe el párrafo en donde quedó señalado lo correspondiente a la certificación de la existencia del pasivo y el valor correspondiente al mismo, como sigue:

- ▶ “Tratándose de las actas de asamblea en las que se haga constar el aumento de capital social, además se deberán conservar los estados de cuenta que expidan las instituciones financieras, en los casos en que el aumento de capital haya sido en numerario o bien, los avalúos correspondientes a que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en caso de que el aumento de capital haya sido en especie o con motivo de un superávit derivado de revaluación de bienes de activo fijo. Tratándose de aumentos por capitalización de reservas o de dividendos, adicionalmente se deberán conservar las actas de asamblea en las que consten dichos actos, así como los registros contables correspondientes. Tratándose de aumentos por capitalización de pasivos, adicionalmente se deberán conservar las actas de asamblea en las que consten dichos actos, así como el documento en el que se certifique la existencia contable del pasivo y el valor correspondiente del mismo. Dicha certificación deberá contener las características que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.”

Con relación a las características que debe cumplir el documento que certifique la existencia contable del pasivo y el valor correspondiente al mismo, es en la regla 2.8.1.19 de la Resolución Miscelánea Fiscal en donde se señalan estas, así como que el documento deberá ser emitido por un Contador Público Inscrito (CPI), el cual el contribuyente deberá mantener a disposición de la autoridad fiscal y la documentación que se menciona en la citada regla 2.8.1.19, así como proporcionarla a requerimiento de la autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Si bien no se establece ninguna sanción o infracción en el CFF, su Reglamento o en la Resolución Miscelánea Fiscal por no tener la mencionada certificación del pasivo, como ya mencionó anteriormente, los contribuyentes debe cerciorarse de contar con toda la información del origen del pasivo con la finalidad de comprobar la materialidad de la operación, ya que puede existir la contingencia de que las autoridades presuman, al ejercer sus facultades de comprobación que el monto de la capitalización del pasivo, es un ingreso acumulable, y por lo tanto se deba de cubrir el Impuesto Sobre la Renta correspondientes, multa por considerar que la contabilidad está incompleta y, en su caso la Participación a los Trabajadores en las Utilidades.

Conclusión

A fin de evitar cualquier tipo de contingencia, ante una revisión por parte del Servicio de Administración Tributaria, los contribuyentes deberán verificar, antes de que el CPI lleve a cabo su revisión y emisión del documento en donde certifique la existencia contable del pasivo y el valor correspondiente del mismo, tener toda la documentación comprobatoria señalada en la regla 2.8.1.19 de la Resolución Miscelánea, a fin de que puedan acreditar la sustancia económica, así como la materialidad de la operación.

AUTOR:

C.P. Carlos Sánchez Pérez
Gerente de Consultoría Fiscal
BDO México

Para mayor información:

mkt@bdomexico.com



Nuestra Organización | Our Organization

BDO Global



Países y Territorios
Countries & Territories

169



870

Oficinas | Offices



SEDE GLOBAL | GLOBAL HEADCOUNT

94,900

+3.42% Incremento anual
Increase year on year

BDO México



Unidades de negocio
Business units

Auditoría | Audit
Consultoría Fiscal | Tax
Control Financiero | BSO
Consultoría | Advisory



+ 950

PERSONAL | STAFF



Número de oficinas
Number Offices

9



Localización oficinas
Location Offices

Ciudad de México (2)
Ciudad Juárez
Guadalajara
Hermosillo
Monterrey
Mazatlán
Tijuana
Querétaro

Soluciones Globales. Decididos a ser los mejores

BDO México (Castillo Miranda y Compañía) es una firma de contadores públicos y consultores a nivel mundial. Ponemos a su alcance soluciones de negocio en las áreas de Auditoría, Control Financiero (BSO), Consultoría Fiscal, Gobierno Corporativo y Riesgos, Investigaciones Forenses, Ciberseguridad, Sostenibilidad, Tecnología, Legal, Deal Advisory, Human Capital Management Services, Asesoría de NIIF (IFRS) & NIF, Consultoría en el Sector Público, Capacitación, Consultoría en Hotelería y Turismo, Comercio Exterior y Aduanas.

Contáctenos hoy mismo o visite nuestro sitio web para obtener asesoría personalizada.

Global Solutions. Driven to be the best.

BDO Mexico (Castillo Miranda y Compañía) is a global firm of public accountants and advisors. We provide business solutions in the areas of Audit, Business Services & Operations (BSO), Tax, Advisory, Corporate Governance and Risks, Forensic Investigations, Cybersecurity, Technology, Legal, Deal Advisory, Sustainability, Human Capital Management Services, IFRS & NIF Advisory, Public Sector Advisory, Training, H&T, and International Trade and Customs.

Contact us or visit our website for personalized assistance.



bdomexicocareers



BDOMexico



bdo-castillo-miranda



bdo_en_mexico



bdomexico



www.bdomexico.com



© 2026 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO México) es una sociedad civil mexicana de contadores públicos y consultores de empresas, miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO.

© 2026 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO Mexico), a Mexican firm of public accountants and business consultants is a member of BDO International Limited, a UK company limited by guarantee, and forms part of the international BDO network of independent member firms. BDO is the brand name for the BDO network and for each of the BDO Member Firms.